



DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ASOCIACIÓN DE JUECES DE ATLETISMO DEL D.F., A.C.

R.F.C.:

AJA880916PZB

DELEGACIÓN TLAIPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:
DT-2018-097

DIRECCION: JOSÉ LINARES No. 1636, DESPACHO 11, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO

TELÉFONO

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL RICARDO RAMÍREZ MENA

ORDEN DE SERVICIO: 276
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 3991
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR SERVICIO EN: LOS LUGARES QUE INDIQUE "LA DELEGACIÓN"
HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

FACTURAR A NOMBRE DEL: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, C.P. 06000

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA(S) DEIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARA ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No. FECHA DE FALLO: _____
ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 11 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NO APLICA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

PEÑAS CONVENCIONALES
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PEÑA SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA PACTADA.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO DE CRONOMETRAJE PARA LLEVAR A CABO LA XIV CARRERA TLALPENSE 10 K 2018 QUE SE LLEVARÁN A CABO EL DIA 13 DE MAYO DEL 2018. (2,000 CORREDORES) 1 JUEZ ARBITRO Y LOCUTOR (1 SERVICIO: LEEF. RICARDO RAMIREZ, OFICIAL TECNICO INTERNACIONAL IAAF) 3,000 CHIPS DESECHABLES (IPICO IP-X-RFID TAG), 3,000 SOBRES, 12,000 SEGURITOS 1 PANTALLA DE RESULTADOS (MARCADOR ELECTRICO ALFANUMERICO MICROTAB) 1 NOBRANE 1 IMPRESORA LASER, PAPELERIA TECNICA, TABLAS PARA ANOTAR, PISTOLAS DE SALIDAS, SALVAS DE PISTOLAS 4 RADIOS DE COMUNICACIÓN	1	SERVICIO	\$86,206.90	\$86,206.90

CONCEPTOS

- ENTREGA DE NUMEROS:
DOS RENTAS DE COMPUTADORAS PARA CAPTURA Y SOLUCIONES E IMPRESORA EL DIA SABADO 12 DE MAYO DE 2018
DOS CAPTURISTAS EL SABADO 12 DE MAYO DE 2018
DOS COORDINADORES DE CAPTURISTAS E INFORMACION
- SERVICIOS DE CRONOMETRAJE CHIPS:
UN SISTEMA DE INSCRIPCION EN LINEA PARA CORREDORES
1,500 CODIGOS DE INCRIPCION PARA CORREDORES
UNA ESTRUCTURA PARA CRONOMETRAJE
UN TRANSPORTE DE MATERIAL DE CRONOMETRAJE Y CHIPS
DOS CINTA CON LA LEYENDA PELIGRO
- 3,000 CHIPS DESECHABLES IPICO-META CON 2 READERS, 4 TAPETES Y 1 PUNTO INTERMEDIO PARA GARANTIZAR LA LECTURA DE TODOS LOS CORREDORES (SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA CODIFICADA POR UNIDAD) PARA MEDICION DE TIEMPOS, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE COMPETIDORES PARA TODAS LAS CATEGORIAS, APROBADO POR LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FEDERACIONES DE ATLETISMO (IAAF), CON UN PESO APROXIMADO DE 2GRS Y CON EL INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL
3,000 SOBRES
12,000 SEGURITOS

(CIENTO MIL PESOS 00/00 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN
SOARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ADQUISICIONES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: CELESTINO SANCHEZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: C. MANUEL RICARDO RAMÍREZ MENA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: MARIA DE JESUS HERRERO VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN,
CARRERA: DIRECTORA DE DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

MANUEL RICARDO RAMIREZ MENA

OBSERVACIONES

FIRMA

CARGO

PRESIDENTE

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA No.

MORALES 6.472
PÚBLICA No. EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES

TELÉFONOS

55 24 63 63

DIA: 11 MES: 05 AÑO: 2018 FECHA

FAX

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio o demás condiciones de la prestación del servicio, de sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe de los bienes, materia prima del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios" mediante cheque nominativo, una vez que el área requiere de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio
Los materiales e insumos que utilicen "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca original, conforme a las especificaciones descritas en el anexo único del presente instrumento, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "la Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportiva, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.
QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.
SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.
OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".